



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2025, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, relativa a la convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2024.

A la vista de las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos interesados en realizar inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, procede adoptar una resolución sobre la concesión o no de las ayudas a los solicitantes, tomando en consideración los siguientes:

Hechos

Primero.- En el "Boletín Oficial de Aragón", número 155, de 13 de agosto de 2025, se publicó la Orden BSF/988/2025, de 31 de julio, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos, para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2024.

Segundo.- Todas las entidades participantes en la convocatoria formularon solicitud dentro del plazo establecido al efecto. Para cada una de aquéllas se instruyó por parte de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Teruel el oportuno expediente, comprobándose que la documentación presentada se ajustaba a los requisitos establecidos en la precitada Orden, mejorándose en caso necesario los documentos preceptivos.

Tercero.- Con fecha 5 de noviembre de 2025 se constituyó la Comisión de valoración prevista en el artículo decimotercero de la Orden de la convocatoria. Tras las sesiones celebradas los días 5 de noviembre, 12 de noviembre, 17 de noviembre y el 22 de diciembre de 2025 de forma telemática se elaboró y elevó el acta e informe al órgano instructor sobre las solicitudes presentadas y su evaluación.

Cuarto.- Se emitió el informe al que hace referencia el apartado 5 del artículo decimotercero de la Orden de la convocatoria. El referido Informe, sirvió de base a la propuesta de resolución provisional formulada por el órgano instructor. La misma se publicó en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en adelante IASS y se concedió un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones y para reformular solicitudes para ajustar a la subvención propuesta.



Quinto.- Con fecha 22 de diciembre de 2025, el órgano instructor formuló propuesta de resolución definitiva, que se publicó en la página web del IASS, y se elevó al Director Gerente del IASS para que resolviese la convocatoria de subvenciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- La competencia para la resolución del procedimiento corresponde, por delegación de la Consejera de Bienestar Social y Familia, al Director Gerente del IASS de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimoséptimo de la Orden de convocatoria, y en el artículo 9 de la Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales,

Segundo.- A la vista de las actas y del informe elevados por la Comisión de valoración al órgano instructor, y de la propuesta de resolución de éste al Director Gerente del IASS, puede determinarse qué proyectos cumplen los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria, su valoración, la puntuación obtenida por orden de prelación y la cuantía de las ayudas. La propuesta elevada por el órgano instructor al Director Gerente del IASS coincide con la realizada por la Comisión de valoración.

Tercero.- Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones a los proyectos de las entidades locales para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2024, con cargo a las aplicaciones 53EIB G/3132/760126/32224 y 53EIB G/3132/760126/91224 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- La realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención serán las inversiones realizadas y pagadas entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026.

Quinto.- La presentación de todos los documentos para la justificación de la subvención deberá efectuarse hasta el 31 de marzo de 2026.

Sexto.- Las actuaciones subvencionadas deberán cumplir con las obligaciones de información, difusión y publicidad que corresponden al beneficiario de la subvención, cumpliendo lo establecido en el artículo 24 de la Orden de la convocatoria.

Séptimo.- Los beneficiarios de las subvenciones cumplirán con carácter general con las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria; en concreto las obligaciones previstas en el artículo 19, así como demás normativa aplicable,



en especial aquella necesaria para dar cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.

Octavo.- Los beneficiarios deberán cumplir, con carácter previo a obtener la condición de beneficiario, con los requisitos establecidos en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno.- La presentación de la solicitud de la subvención conlleva la aceptación de la misma, de acuerdo con el artículo 11 de la Orden BSF/988/2025, de 31 de julio.

Décimo.- Informar de que en aquellos casos que se haya presentado memoria valorada junto con la solicitud de subvención, estando la redacción del proyecto pendiente de la concesión de la misma, se aportará éste en el momento en que la entidad local disponga de él.

Undécimo.- Los gastos objeto de comprobación han tenido que ser realizados y pagados con anterioridad al plazo de ejecución, desde 1 de enero de 2025 hasta 31 de diciembre de 2026. Los documentos justificativos pueden presentarse hasta el 31 de marzo de 2027.

Duodécimo.- Para realizar cualquier cambio o modificación, del tipo que sea, acaecida con posterioridad a lo aprobado en esta Resolución, se deberá tramitar la pertinente modificación según lo recogido en el artículo decimonoveno de la Orden BSF/988/2025, de 31 de julio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico resuelvo:

1. Conceder las subvenciones destinadas a Ayuntamientos, para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2024, a las solicitudes de las entidades locales que, habiendo presentado solicitud, han obtenido mayor puntuación al aplicarse los criterios de valoración establecidos en la convocatoria y los acuerdos adoptados por la Comisión de valoración, y que se muestran detalladamente en el anexo I.
2. Excluir las solicitudes presentadas por las entidades que se relacionan en el anexo II, por haberse agotado el crédito de la convocatoria o por incumplimiento de alguna de los artículos de la misma.
3. Autorizar el pago anticipado de la totalidad del importe de las subvenciones concedidas.



4. Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en la página web del IASS. La publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” tendrá efectos de notificación, conforme a lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las entidades locales interesadas requerimiento previo ante la Consejera de Bienestar Social y Familia en el plazo de dos meses. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 29 de diciembre de 2025.

El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales,
ANGEL VAL PRADILLA



ANEXO I. Subvenciones concedidas.

CIF	Entidad Local	Puntos	Subvención solicitada	Subvención concedida	Actuación subvencionada
P4425000I	Ayuntamiento de Urrea de Gaén	54,93	500.000,00	500.000,00	Puesta en marcha Residencia Mayores
P4416100H	Ayuntamiento de Monreal del Campo	51,93	4.180,00	4.180,00	Mejora equipamiento espacio UTS
P4422300F	Ayuntamiento de Sarrión	51,68	48.640,22	48.640,22	Mejora equipamiento espacio UTS
P4408800C	Ayuntamiento de Cretas	50,93	26.984,19	26.984,19	Mejora equipamiento espacio UTS
P4410400H	Ayuntamiento de Escucha	50,68	22.839,52	22.839,52	Mejora equipamiento espacio UTS
P4425900J	Ayuntamiento de Valdeltormo	50,18	3.300,88	3.300,88	Mejora equipamiento espacio UTS
P4411300I	Ayuntamiento de La Fresneda	50,18	9.954,15	9.954,15	Mejora equipamiento espacio UTS
P4420500C	Ayuntamiento de Ráfales	50,05	4.959,54	4.959,54	Mejora equipamiento espacio UTS



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

16 de febrero de 2026

Número 31

csv: BOA20260216021

CIF	Entidad Local	Puntos	Subvención solicitada	Subvención concedida	Actuación subvencionada
P4413200I	Ayuntamiento de La Iglesuela del Cid	47,14	500.000,00	301.029,08	Fase ampliación Residencia mayores



ANEXO II. Denegadas, excluidas y renunciadas.

Entidad Local	Puntos	Subvención solicitada	Subvención concedida	Motivos de la denegación
Ayuntamiento de Andorra	46,34	49.392,26	0,00	Agotado crédito
Ayuntamiento de Villarquemado	43,14	65.593,74	0,00	Agotado crédito
Ayuntamiento de Mas de las Matas	42,64	274.485,02	0,00	Agotado crédito
Ayuntamiento de Valdealgofa	42,55	500.000,00	0,00	Agotado crédito
Ayuntamiento de Calanda	41,84	81.251,26	0,00	Agotado crédito
Ayuntamiento de Valderrobres	41,54	114.953,15	0,00	Agotado crédito
Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo	39,96	413.443,05	0,00	Agotado crédito
Ayuntamiento de Cedrillas	38,18	225.397,04	0,00	Agotado crédito
Ayuntamiento de Alcañiz	35,94	52.028,40	0,00	Agotado crédito
Ayuntamiento de Aguaviva	35,88	499.861,72	0,00	Agotado crédito
Ayuntamiento de Castellote	34,46	496.369,18	0,00	Agotado crédito
Ayuntamiento de Alcorisa	33,24	140.198,77	0,00	Agotado crédito
Ayuntamiento de Rubielos de Mora	30,02	180.000,00	0,00	Agotado crédito
Ayuntamiento de Santa Eulalia	29,70	170.000,00	0,00	Agotado crédito
Ayuntamiento de Fuentespalda	29,30	25.975,33	0,00	Agotado crédito



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

16 de febrero de 2026

Número 31

csv: BOA20260216021

Entidad Local	Puntos	Subvención solicitada	Subvención concedida	Motivos de la denegación
Ayuntamiento de Calamocha	26,54	500.000,00	0,00	Penalización por devoluciones en anteriores convocatorias
Ayuntamiento de Martín del Río	24,14	36.289,26	0,00	Agotado crédito
Ayuntamiento de Gudar	23,28	220.000,00	0,00	Agotado crédito
Ayuntamiento de Aliaga	22,61	294.290,69	0,00	Agotado crédito
Ayuntamiento de Báguena	20,28	234.194,73	0,00	Agotado crédito
Ayuntamiento de Ejulve	17,96	9.812,74	0,00	Agotado crédito
Ayuntamiento de Oliete	16,98	49.834,66	0,00	Agotado crédito
Ayuntamiento de Peñaroya de Tastavins	15,68	188.938,36	0,00	Agotado crédito
Ayuntamiento de Berge	13,37	500.000,00	0,00	Agotado crédito
Ayuntamiento de Mora de Rubielos	13,07	499.196,72	0,00	Penalización por devoluciones en anteriores convocatorias
Ayuntamiento de Mosqueruela	-16,92	450.000,00	0,00	Penalización por devoluciones en anteriores convocatorias
Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal	-19,14	174.600,00	0,00	Penalización por devoluciones



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

16 de febrero de 2026

Número 31

csv: BOA20260216021

Entidad Local	Puntos	Subvención solicitada	Subvención concedida	Motivos de la denegación
				en anteriores convocatorias
Ayuntamiento de Ariño	-29,20	474.057,74	0,00	Penalización por devoluciones en anteriores convocatorias
Ayuntamiento de Montalban		89.449,71	0,00	Incumplimiento art. 9. 3 a)
Ayuntamiento de Camarena de la Sierra		3.521,10	0,00	Incumplimiento art 3.2
Ayuntamiento de Griegos		99.952,04	0,00	Incumplimiento art 3
Ayuntamiento de la Cerollera		41.508,37	0,00	Incumplimiento art 3
Comarca Bajo Aragón		500.000,00	0,00	Incumplimiento art.3
Ayuntamiento de Camañas		14.557,32	0,00	Incumplimiento art 3
Ayuntamiento de Híjar		442.202,97	0,00	Incumplimiento art 14.1.1 b) y art. 8
Ayuntamiento de Villafranca del Campo		62.023,93	0,00	Incumplimiento art 14.1.1 b) y art. 8
Ayuntamiento de Alloza	55,13	78.112,42	0,00	No encontrarse al corriente de Pago Comunidad Autónoma
Ayuntamiento de Ferreruela de Huerva	53,80	500.000,00	0,00	Renuncia a la reformulación (12/12/2025)